Atribuciones de Ingeniero Industrial **(Decreto de 18 de septiembre de 1935, Gaceta de Madrid n.º 263, de 20-5-1935)**	
1º. Tiene capacidad plena para proyectar, ejecutar y dirigir toda clase de instalaciones y explotaciones comprendidas en las ramas de la técnica industrial química, mecánica y eléctrica y de economía industrial.	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	A) Siderurgia y metalurgia en general. Transformaciones químicas inorgánicas y orgánicas. Industrias de la alimentación y del vestido. Tintorerías, curtidos y artes cerámicas. Industrias fibronómicas y silicotécnicas. Manufacturas o tratamientos de productos naturales, animales o vegetales. Artes gráficas. Hidrogenación de carbones.
	B) Industrias de construcción metálica, mecánica y eléctrica; incluidas de precisión. Construcciones hidráulicas y civiles. Defensas fluviales y marítimas. Ferrocarriles, tranvías, transportes aéreos y obras auxiliares. Industrias de automovilismo y aerotécnica. Astilleros y talleres de construcción naval. Varaderos y diques. Industrias cinematográficas. Calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación y saneamiento. Captación y aprovechamiento de aguas públicas para abastecimientos, riegos e industrias. Industrias para la defensa civil de poblaciones.
	C) Generación, transformación, transportes y utilización de la energía eléctrica en todas sus manifestaciones. Comunicaciones a distancia y, en general, cuanto comprende el campo de la telecomunicación, incluidas las aplicaciones e industrias acústicas, ópticas y radioeléctricas.

2º. Está especialmente capacitado para actuar, realizar y dirigir toda clase de estudios, trabajos y organismos en la esfera económica-industrial, estadística, social y laboral.	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	Verificación, análisis y ensayos químicos, mecánicos y eléctricos de materiales, elementos e instalaciones de todas clases. Intervención en materias de propiedad industrial. Trabajos topográficos, aforos, tasaciones y deslindes. Dictámenes, peritaciones e informes y actuaciones técnicas en asuntos judiciales, oficiales y particulares. Construcción de edificaciones de carácter industrial y sus anejos. Aplicaciones industriales auxiliares en la construcción urbana. Cuantos trabajos le encomiende en cada momento la legislación vigente y sus tarifas de honorarios.
3º. Tiene capacidad plena para la firma de toda clase de planos o documentos que hagan referencia a las materias comprendidas en los dos artículos anteriores y para la dirección y ejecución de sus obras e instalaciones, sin que la administración pueda desconocer dicha competencia ni poner trabas a la misma en los asuntos que deban pasar, para su aprobación, por las oficinas públicas.	